

PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTE O ENFERMEDAD LOCAL/NACIONAL (INTERIOR DEL PAÍS)

¿Qué hacer en caso de accidente laboral leve?

Ante esa situación, deberán comunicarse con el Centro Operativo Médico (C.O.M.) al teléfono **0800-333-1400** ó **(011) 4348-4008** las 24 horas los 365 días del año, donde recibirán instrucciones sobre los pasos a seguir y el prestador médico para la derivación, según el estado de la persona accidentada.

Al comunicarse con el C.O.M., se le requerirán los siguientes datos básicos, con el fin de brindarle el mejor apoyo médico:

- Teléfono desde donde llama y nombre de la persona que realiza el llamado.
- Lugar donde se encuentra el accidentado.
- Razón social de la empresa (C.U.I.T. UNC: 30-54667062-3).
- Identificación del accidentado (C.U.I.L./D.N.I).
- Estado de la persona accidentada (una descripción breve).
- Prestador Médico de la cartilla médica de GALENO ART en donde se encuentra la persona accidentada en el caso de que hubiese sido necesario derivarlo antes de la comunicación con el C.O.M.

Luego, dentro de las 24 horas hábiles de ocurrido el hecho, el Área RRHH de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNC deberá formalizar la *Denuncia de Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional*, por lo que **será necesario enviar una nota a dicha Oficina**, detallando información personal, lugar y horario, y además, un breve resumen del accidente ocurrido, con el objetivo que la Oficina de Personal inicie el correspondiente Expediente.

¿Qué hacer en caso de accidente laboral grave?

Cualquier accidente en el que se considere que existe riesgo inmediato para la vida de la persona accidentada o necesite urgente atención médica, **debe comunicarse** directamente al Servicio de Emergencias Médicas **0800-333-1400** ó **(011) 4348-4008**.

Además, se sugiere tener siempre dichos números a mano –que están publicados en los medios institucionales- para agilizar el llamado en caso de una emergencia.

Luego de resuelta la emergencia, **deberá realizar la denuncia al Centro Operativo Médico y dentro de las 24 horas hábiles de ocurrido el hecho, además de formalizar la Denuncia de Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional ante el Área RRHH de esta dependencia.**

IMPORTANTE:

- De acuerdo a la normativa y jurisprudencia vigente se considera **ACCIDENTE DE TRABAJO "EN COMISIÓN"** al acontecimiento súbito y violento que haya ocurrido durante la realización de la tarea encomendada. Por lo tanto, la contingencia sufrida debe ser en relación al riesgo de la actividad que realiza en forma habitual o por el hecho, o en ocasión de la realización de la tarea encomendada por el empleador.
- Se considera **"IN ITINERE"** a la contingencia ocurrida durante el trayecto que exista desde el lugar donde la persona trabajadora debe desempeñar la tarea encomendada y el domicilio de residencia transitoria designado por el empleador.
- Ante la ocurrencia de un **accidente de trabajo "en comisión"**, se deberán detallar en la denuncia (con precisión): el lugar, la hora y la descripción del hecho, la situación de revista

de la persona accidentada y la tarea que estaba realizando al momento de la ocurrencia del hecho.

- En caso de accidente de trabajo **“in itinere” se deberá presentar la denuncia policial.**
- En caso de que el **accidente ocurriera en el interior del país**, podrá encontrar en la página web: www.galenoart.com.ar, información sobre prestadores de clínicas y farmacias que tienen convenio con la A.R.T. en el lugar que se encuentra.-
- **Es responsabilidad del personal tener siempre a mano su Credencial de GALENO ART** y anotar las direcciones de los centros de atención más cercanos a su domicilio y a su lugar de trabajo, así como los números telefónicos publicados en los medios de comunicación institucionales.

(Información actualizada por pedido del Departamento de Personal de la FCQ (RRHH) a la Oficina de Comunicación Institucional (OCI) en Abril 2018).-